



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

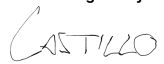
*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*


**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE  
REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE E ISABELA  
ROSALES HERRERA Y EL DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ**


**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**PRESENTE**

DocuSigned by:  
  
0CAF3170B2345A...

DocuSigned by:  
  
FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:  
  
3E16E99A3C13403...

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 6; y 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 73, fracción XXXVIII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente **dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, suscrita por las diputadas María Guadalupe Aguilar Solache e Isabela Rosales Herrera y el diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, lo anterior al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

1. El día 19 de marzo del presente año, la diputada María Guadalupe Aguilar Solache presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción.
2. Durante el transcurso de la sesión en la que se presentó la iniciativa, materia del presente dictamen, la Presidencia de la mesa directiva turnó el contenido de la iniciativa a la Presidencia de la Comisión de transparencia y Combate a la Corrupción.
3. El día 9 de junio la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción remitió el contenido de la iniciativa a las Diputadas y Diputados integrantes de la misma el contenido de la iniciativa para su comentarios y observaciones.

## PREÁMBULO

El 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Dicho ordenamiento, según dispone su artículo 1º, tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de las personas servidoras públicas locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

Dicho ordenamiento define austeridad de la siguiente forma:

*Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*I. a VII. ...*

*VIII. Austeridad: Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención*

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach Suárez

FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

CASTILLO

0CAF3170B2345A...

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Echar

3E16E99A3C13403...



# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*de las necesidades de los habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración.*

*IX. a LXXVIII. ...*

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

De la definición aportada por la Ley, resaltan al menos tres elementos a considerar, el primero de ellos es la eliminación de los excesos en el gasto público, el segundo es la canalización de los recursos ahorrados en prioridades de gasto, lo cual se vincula con la atención de necesidades ciudadanas, y el tercer elemento consiste en no afectar la buena administración. Este último aspecto, representa un derecho garantizado por la carta fundamental de la Ciudad de México, que en su artículo 3°, numeral 3 señala:

### *“Artículo 3*

#### *De los principios rectores*

*1. y 2. ...*

*3. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.”*

DocuSigned by:

*Mauricio Tabo Echarrea*

3E16E99A3C13403...

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa se aboca a armonizar el acto consistente en el tratamiento de datos personales, en sus vertientes de creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, con las disposiciones en materia de austeridad.

A mayor abundamiento, los denominados Sistemas de Datos Personales, que tienen como finalidad cumplir con la transparencia, responsabilidad y licitud en el tratamiento de datos personales, son definidos por el Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de la siguiente forma:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

I. a XXVIII. ...

XXIX. *Sistema de Datos Personales: Conjunto de organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso;*

XXX. a XXXVI....”

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

Expuesto lo anterior, destaca que la actual redacción del artículo 37 de la Ley en materia de Protección de Datos Personales local, establece lo siguiente:

DocuSigned by:

*Mauricio Tabo Echarrea*

3516F98A3C13103...

*Artículo 37. La integración, tratamiento y protección de los datos personales se realizará con base en lo siguiente:*

*I. Cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales;*

*II. En caso de creación o modificación de los sistemas de datos personales, se deberá indicar al menos lo siguiente:*

*a) La finalidad o finalidades de los sistemas de datos personales; así como los usos y transferencias previstos;*

*b) Las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales;*

*c) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos;*

*d) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera;*

*e) Las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;*

*f) El procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y*

*g) El nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles.*

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*III. Las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, considerando el ciclo vital del dato personal, la finalidad, y los destinos de los datos contenidos en el mismo o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción.*

*IV. De la destrucción de los datos personales podrán ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades ulteriores estadísticas, históricas o científicas, entre otras.*

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach Suárez

FAD4088CCD894E4...

Del artículo en cita, debe señalarse que el hecho de que la fracción I disponga que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, implica erogaciones para los sujetos obligados que, en muchos casos pueden conducir a un desequilibrio presupuestal, pues dichos sistemas son susceptibles de modificarse sin previa programación en función de las necesidades que surjan para garantizar el derecho a la protección de datos personales. Particularmente, en sujetos obligados con presupuestos reducidos, este tipo de disposición puede generarles complicaciones financieras que pudieran incluso limitar el derecho a la protección de datos, lo cual debe evitarse.

En razón de lo anterior, con la firme convicción de atender la política de austeridad y sobre todo a efecto de garantizar el derecho a la protección de datos personales por parte de las diversas instituciones públicas que hagan uso de éstos, la presente incitativa busca reformar la redacción de la actual fracción I del artículo 37 de la Ley en materia de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, a efecto de que la salvaguarda del citado derecho no se contraponga a los principios de austeridad que enarbola la actual administración.

DocuSigned by:

Mauricio Tabo

3E16E99A3C13403...

En términos concretos, la reforma que plantea la presente incitativa busca señalar que en el supuesto de la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, los sujetos obligados deban publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el respectivo Aviso, el cual deberá contener o indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes, así como los requisitos previstos en la Fracción II del citado artículo 37.

DocuSigned by:

CASTILLO  
0CAF3170B2345A...

5



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Aunado a los argumentos esgrimidos hasta el momento, debe señalarse que esta iniciativa se enmarca además en uno de los principios rectores previstos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, consistente en la Ciencia, Innovación y Transparencia. En efecto, en el apartado 6 de dicho Programa, denominado “Ciencia, Innovación y Transparencia”, se señala lo siguiente:

DocuSigned by:

*Lilia Eugenia Rosbach Suárez*

FAD4088CCD894E4...

*“Con este eje se busca darle autonomía a los habitantes de la Ciudad de México, mediante procesos innovadores que les permitan: acceder a servicios y trámites de manera simple y sin pérdidas de tiempo o recursos; contactar a autoridades de manera rápida para exigir atención y servicios; consultar información pública desagregada y oportuna; dar seguimiento a cada peso público y llamar a cuentas a servidores públicos, y por supuesto, contar con la conectividad necesaria para hacer realidad todo lo anterior.*

[...]

DocuSigned by:

*Mauricio Tabo Echarrea*

3E16E99A3C13403...

*El desorden administrativo, la falta de una política unificada en los ámbitos normativo y técnico y, sobre todo, la ausencia de una visión integral e incluyente sobre los temas de innovación y tecnología, generaron gasto público excesivo en servicios e infraestructura que no correspondían a las necesidades institucionales de vinculación y atención a la ciudadanía. Lo anterior tuvo como consecuencias principales: el desarrollo de sistemas poco eficientes, la dependencia con proveedores particulares —lo que a la larga provocaría un costo mayor para la ciudad— y la adquisición de bienes que algunas veces resultaron inútiles y que dejaron en el rezago tecnológico y de infraestructura a muchas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.*

[...]”

DocuSigned by:

*CASTILLO*

0CAFC3170B2345A...

Ahora bien, expuesto lo anterior, a continuación se inserta un cuadro comparativo a efecto de ilustrar con mayor precisión la adición planteada por el presente instrumento legislativo.



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Texto Vigente	Propuesta iniciativa
<p>Artículo 37. La integración, tratamiento y protección de los datos personales se realizará con base en lo siguiente:</p> <p>I. Cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales;</p> <p>II. a IV. ...</p>	<p>Artículo 37. ...</p> <p>I. Cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México <b>el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.</b></p> <p><b>Dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes, mismos que contendrán los requisitos establecidos en esta ley, así como en los lineamientos que, en su caso, determine el Instituto;</b></p> <p>II. a IV. ...</p>

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosba

FAD4088CCD894E4...

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Echartea

3E16E99A3C13403...

DocuSigned by:

CASTILLO

OCAFC3170B2345A...

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado D, numeral 1, establece que al Congreso de la ciudad de México le corresponde expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la

7

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE E ISABELA ROSALES HERRERA Y EL DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ**



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

DocuSigned by:  
CASTILLO  
0CAFC3170B2345A...

DocuSigned by:  
Lilia Eugenia Romba  
FAD4088CCD894E4...

**SEGUNDO.** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las Diputadas y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

**TERCERO.** Que en esta nueva etapa de la vida política de México y de la Ciudad, este Congreso siempre ha velado por la austeridad y sobre todo por el goce pleno de los Derechos Humanos. Es por lo anterior que esta Comisión considera viable la propuesta, materia del presente dictamen a efecto de que los sujetos obligados no erogan grandes cantidades de presupuesto y por el otro lado no sea esto, en detrimento del derecho de la protección de datos personales de las personas.

**CUARTO.** Que esta Comisión considera que se debe garantizar la certeza de las publicaciones, puesto que el órgano garante contará con un tanto para resguardo y la publicación respectiva, evitando con ello malas prácticas respecto a una posible modificación de los datos personales de que se trate. Lo anterior, sumado a que en los artículos transitorios se prevé un plazo de 30 días hábiles para que el Instituto realice la armonización de los lineamientos en materia de protección de datos personales, garantiza en que se podrá implementar la propuesta contenida en la iniciativa, sin vulnerar el derecho a la protección de datos personales.

DocuSigned by:  
Mauricio Tabo Eche  
3E16E99A3C13403...

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE E ISABELA ROSALES HERRERA Y EL DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ**





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**QUINTO.** Que esta Comisión considera que ante la contingencia sanitaria que se vive en el país derivada del virus COVID-19; los Sujetos Obligados se han visto en la necesidad de recabar datos personales relacionados con los casos de contagio o con las medidas de prevención e incluso, han requerido adoptar esquemas de trabajo a distancia denominado teletrabajo o “home office”

Por ello, con la finalidad de proporcionar un adecuado tratamiento a los datos personales cumpliendo con los principios, deberes y obligaciones que establece el marco legal en la materia de protección de datos; los Sujetos Obligados tienen la necesidad de crear nuevos sistemas de datos personales o incluso, de modificar o suprimir los ya existentes.

DocuSigned by:

Lilia Eugenia Rosbach

FAD4088CCD894E4...

Ahora bien, en vista de que el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales local y el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de esta Ciudad, establecen la obligación de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los acuerdos de creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, ello significa un gasto considerable de recursos públicos para cubrir los costos de publicación en dicho medio de difusión oficial.

DocuSigned by:

Mauricio Taboada

3E16E99A3C13403...

Así, vista la implementación de medidas de austeridad emitidas por el Gobierno Federal, ante la epidemia del Covid-19; el Gobierno de la Ciudad de México apuesta por disminuir gastos en la operación interna de la administración pública, para destinar los recursos, en la atención de asuntos prioritarios que permitan salvaguardar la salud de la ciudadanía y reactivar de la economía local. Luego entonces, con la finalidad de atender las medidas de austeridad aplicadas, se considera que, para dar certeza a los ciudadanos de la debida protección de datos personales y la exacta observancia de la ley de la materia, los Sujetos Obligados no tienen que destinar grandes

DocuSigned by:

CASTILLO 9

0CAFC3170B2345A...

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE E ISABELA ROSALES HERRERA Y EL DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ**



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

***“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”***

cantidades de presupuesto para emplearlo en el pago de la publicación íntegra de los acuerdos creación, modificación y supresión de los sistemas de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

DocuSigned by:  
*CASTILLO*  
0CAFC3170B2345A...

**DECRETO**

DocuSigned by:  
*Lilia Eugenia Rosbach*  
FAD4088CCD894E4...

**ÚNICO. SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 37.- ...

DocuSigned by:  
*Mauricio Tabo Echarte*  
3E16E99A3C13403...

I. Cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.

Dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes, los requisitos señalados en la fracción II del presente artículo, así como los lineamientos que, en su caso, determine el Instituto. Asimismo, dichos Acuerdos y los propios sistemas serán enviados en versión física con firma autógrafa en original y una versión digitalizada de los mismos al Instituto a efecto de su resguardo y su publicación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales;

II. a IV. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

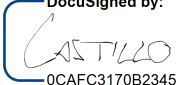


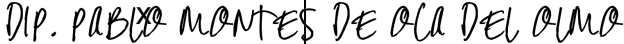
**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**TERCERO.-** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, contará con un plazo de 30 días hábiles para la armonización de los lineamientos en materia de protección de datos personales con las disposiciones del presente Decreto.

**DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ	X  DocuSigned by:  0CAFC3170B2345A...		
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	DocuSigned by:  FAD4088CCD894E4...		
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	DocuSigned by:  3E16E99A3C13403...		
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	DocuSigned by:  87C7FF11BE47473...		
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO			



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

***“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”***

7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	DocuSigned by: <i>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA</i> 19F751300801414...		
9.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ MELO			
10.- DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	X DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo Roman</i> FEBF84ACD0644ED...		
11.-DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	X DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...		
12.- DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	X DocuSigned by:  9DF2A15E4878474...		
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	X DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...		
14.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	X DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> EB23554FA65A4D4...		